

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	17835-2025	ZCA751	13507039	FERNANDOSANABRIA RIVERA	2019-2020-2021-2022-2023	\$304.000	\$610.000	12 de septiembre de 2025
2	17897-2025	EUM192	91283517	EVARISTO PINTO JAIMES	2019-2020-2021-2022-2023	\$74.000	\$146.000	12 de septiembre de 2025
3	17967-2025	JVL521	1064110449	JESUS ALBERTO REYES MENESES	2023-2024	\$2.808.000	\$4.521.000	12 de septiembre de 2025
4	18657-2025	APF890	12521209	MARCO TULIO RUIZ FLOREZ	2019-2020-2021-2022-2023	\$594.000	\$1.190.000	17 de septiembre de 2025
5	18761-2025	IES300	1007900977	EDGAR DAVID ALBARRACINSALCEDO	2023-2024	\$514.000	\$1.027.000	17 de septiembre de 2025
6	18768-2025	DWR908	5026598	EFRAIN ALFONSO SOLORZANO CLEVER	2019-2020-2021-2022-2023	\$240.000	\$480.000	17 de septiembre de 2025
7	18784-2025	DVA677	77012622	CARLOS ALBERTO CERCHIARO FAJARDO	2021-2022-2023-2024	\$353.000	\$703.000	17 de septiembre de 2025
8	18833-2025	HZY199	1129521801	JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA	2023-2024	\$3.977.000	\$7.954.000	17 de septiembre de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 24 de septiembre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) ARMANDO JOSE RUBIO NIEVES

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS